



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MAYRA ALEJANDRA MOLINA BANGUERO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00126 00
Temas y subtemas	INADMITE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ORDENA REMITIR OFICIO POR SECRETARÍA

Se allega notificación personal remitida a la dirección electrónica mayra.molinab@hotmail.com que se indica corresponde a la demandada cuyo resultado fue efectivo. Igualmente, se incorpora contestación a la demanda allegada por dicha demandada dentro del término de traslado.

Ahora, el escrito de contestación se indica que se interpone recurso de reposición al mandamiento de pago, al cual no se le imparte trámite alguno toda vez que el mismo fue interpuesto por fuera del término que establece el artículo 318 del CGP.

Además, advierte el Despacho que el presente proceso es de menor cuantía; por lo tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971, la demandada deberá comparecer por conducto de abogado legamente autorizado.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 96 del CGP, **se inadmite** la formulación de excepciones allegada, y se concede un término de cinco (05) días a la demandada, para que subsane el siguiente defecto, so pena de rechazar la formulación de excepciones:

- 1.** APORTARÁ poder otorgado a abogado (a) titulado de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 del Código General del Proceso, el cual

deberá tener la respectiva presentación personal del poderdante conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020.

De otro lado, se ordena que por la Secretaría del Juzgado se proceda con el envío del Oficio n° 133 dirigido a Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, con copia al correo electrónico de la parte interesada para que acuda ante dicha oficina a realizar los pagos que correspondan.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7628bbdbf820db3282688a1f2798cd2c8491d08c5daab9111d1
9bde047ae0b**

Documento generado en 07/10/2021 01:15:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149 (E)** Hoy **8 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario